

11  
A. H. S.

100  
D. Joseph de Mazon y Mazonos <sup>do de los</sup> <sup>ta</sup>  
R. Consejo del R. Colegio de Madrid, Confiscal de Cavatañ  
Nexa de los Reynos por la Real Excmo. y Sindico Person  
naxo de Pueblo, con la debida veneraz. al. S. Excmo. <sup>nen</sup>  
que por Consideraz. que Es tanto mayor su obligaz. <sup>alle</sup>  
En Representaz. lo que conviene al publico, quanto <sup>mien</sup>  
mas se acerca al Extremo la necesidad del bien, <sup>ado</sup>  
de que careze; no debe omitir tiempo, Circunstanc <sup>ta</sup>  
cia, ni medio para Escurarlo, En la Confianza, de que <sup>l</sup>  
V. S. y la Superioridad no solo abrazaran como laudat <sup>ara</sup>  
ble Este intento, Sino q. Como preciso aplicarian, con <sup>gen</sup>  
su zelo acostumbrado, su grande Vigilancia para el <sup>?</sup>  
logro: Esto Es, un Seminario de Educacion.

Es la materia digna de la <sup>o</sup>  
Educacion mas elevada, por Ser la base fundamen <sup>o</sup>  
tal de la felicidad del Estado, Tomprehensiva de lo tempo <sup>o</sup>  
ral, y de lo Espiritual; lo que conociendo las Monar <sup>o</sup>  
chias, q. se hizieron felices En el mundo, no perdie <sup>o</sup>  
ron de Vista Este punto tan esencial, y quando se per <sup>o</sup>  
diéron, abandonandose a la desidia, En pocas <sup>o</sup>  
horas, por precisa consecuencia, su ruyna. <sup>o</sup>  
Considerado Esto por el Sagrado <sup>o</sup>  
Concilio de Trento, procuró precaver Este mal tan <sup>o</sup>

